



OLIMPIÁDA VIRTUAL 2021





OLIMPIADA NACIONAL VIRTUAL 2021

ESCUELAS SECUNDARIAS TÉCNICAS

Reglamento 2021

Artículo 1°. Propósitos de la Olimpiada

La **Olimpiada Nacional Virtual de Educación Técnico Profesional**, en adelante ETP, se propone:

- 1) Constituir, para las escuelas secundarias técnicas de gestión estatal y privada de todo el país, un ámbito para la participación en actividades académicas, centradas en la resolución de situaciones problemáticas, análisis de casos y/o proyectos que demanden la utilización integrada de los conocimientos y capacidades construidas a lo largo de la trayectoria formativa de los estudiantes.
- 2) Instaurar la "resolución de situaciones problemáticas y/o análisis de casos significativos del campo profesional del técnico y/o proyectos" como estrategias de enseñanza y de evaluación en la ETP de nivel medio y como una forma de "Práctica Profesionalizante". Dichas situaciones, análisis de casos y/o proyectos requieren para su resolución de las capacidades profesionales que están en la base del Perfil Profesional de cada especialidad: integración de saberes específicos, búsqueda y procesamiento de información, análisis crítico, organización y planificación del trabajo, búsqueda de soluciones creativas, viables y sustentables, toma de decisiones, trabajo colaborativo en equipo, entre otras.
- 3) Favorecer el trabajo en equipo, la integración y cooperación entre estudiantes.
- 4) Constituir una fuente de información significativa con respecto a las capacidades logradas por los estudiantes al final de su trayectoria formativa. Tal información deberá constituirse en un insumo clave para repensar los discursos y las prácticas en los diversos niveles de gestión del currículum y de la enseñanza (institucional, jurisdiccional, federal).
- 5) Propiciar y garantizar la igualdad de oportunidades para todos/as los/as estudiantes e instituciones educativas participantes.
- 6) Contribuir a que los y las estudiantes puedan explayarse y mostrar los diferentes aspectos de las realidades sociales, culturales y tecnológicas existentes en su respectiva jurisdicción.

Artículo 2°. Modalidades de implementación de la Olimpiada Nacional Virtual 2021

La Olimpiada Nacional Virtual 2021 se desarrollará en dos modalidades:

- 1) La **modalidad Equipos escolares por especialidad** que se llevará a cabo en forma virtual, asincrónica y a través de la plataforma diseñada para tal fin, en tres instancias: Escolar, Jurisdiccional y Nacional, en la sede de cada una de las instituciones educativas de ETP participantes o en la que cada jurisdicción determine.

- 2) La **modalidad Equipos Interespecialidades** (de la misma escuela o de distintas escuelas) se llevará adelante mediante la resolución de un proyecto dado por el INET, que comienza con el lanzamiento de la Instancia Escolar y termina en la Instancia Nacional. Se realizará en forma virtual, asincrónica y a través de la plataforma diseñada para tal fin.

El envío de toda la documentación que se requiera, así como los trabajos, motivo de la Olimpiada, se hará en forma digitalizada.

Cada una de las tres instancias se desarrollará según el cronograma que figura en el presente Reglamento.

En la **Instancia Nacional** se contempla la realización de reuniones *online* para la evaluación de proceso y resolución de consultas de los equipos participantes.

Artículo 3°. Participantes en las diferentes modalidades de la Olimpiada Nacional Virtual 2021

En correspondencia con los propósitos enunciados en el **Art. 1°** del presente Reglamento, participan de la **Olimpiada Nacional Virtual 2021**:

- 1) En la **modalidad Equipos Escolares por Especialidad**, los y las **estudiantes regulares** de las instituciones educativas de gestión estatal y privada, **del último año del segundo ciclo** de nivel medio de las **especialidades: Construcciones, Electromecánica, Electrónica, "Informática, Computación y Programación"**.
- 2) En la **modalidad Equipos Interespecialidades**, los y las **estudiantes regulares** de las instituciones educativas de gestión estatal y privada, **del último año del segundo ciclo** de nivel medio de las **especialidades inherentes a los proyectos propuestos por el INET**.

Dicha participación estará sujeta a las condiciones enunciadas en el presente Reglamento.

Artículo 4°. Instancias de la Olimpiada Nacional Virtual 2021

4.1. Modalidad Equipos Escolares por Especialidad

Esta modalidad se desarrollará en tres instancias:

1. **INSTANCIA ESCOLAR.**
2. **INSTANCIA JURISDICCIONAL.**
3. **INSTANCIA NACIONAL.**

Dichas instancias constituyen una **actividad educativa** de la que participan los y las estudiantes del último año del segundo ciclo.

La **OLIMPIADA NACIONAL** se desarrollará, en todas sus instancias, en dos categorías:

1. **CATEGORÍA ESTUDIANTES DE TURNO DIURNO.**
2. **CATEGORÍA ADULTOS.**

4.2. Modalidad Equipos Interespecialidades

Esta modalidad de la Olimpiada constituye un trayecto cuyo desarrollo se inicia en la **Instancia ESCOLAR** y finaliza en la **Instancia NACIONAL**. A lo largo de dicho trayecto, se realizará una evaluación de proceso en las fechas establecidas en este reglamento y una evaluación final.

La modalidad se desarrollará, en dos categorías:

1. CATEGORÍA ESTUDIANTES DE TURNO DIURNO.
2. CATEGORÍA ADULTOS.

Artículo 5°. Consideraciones generales para la modalidad Equipos Escolares por Especialidad

5.1. Instancias Escolar y Jurisdiccional.

La actividad se desarrollará siguiendo las consignas del reglamento específico para cada especialidad y los criterios de evaluación acordados. Las consignas se elaborarán en concordancia con el conjunto de capacidades técnico-profesionales y temáticas definidas federalmente. Las temáticas y capacidades correspondientes a cada instancia y especialidad se podrán consultar con anterioridad a las fechas de la Olimpiada, en el sitio web del **Instituto Nacional de Educación Tecnológica**, en adelante **INET** (www.inet.edu.ar) y en la Plataforma.

La actividad será grupal: en la **Instancia Escolar**, si la escuela posee más de un curso del último año del segundo ciclo de nivel medio deberá formar grupos heterogéneos con estudiantes de diferentes cursos de la institución educativa.

Cada equipo estará constituido como máximo por cinco estudiantes y como mínimo tres estudiantes.

En el caso que el o los equipos pasen a las **Instancias Jurisdiccional y/o Nacional**, se tendrá que mantener a los/as mismos/as integrantes. Por razones de fuerza mayor las respectivas jurisdicciones podrán realizar los cambios correspondientes.

La situación problemática, el análisis de casos y/o proyectos, según corresponda, a resolver será igual para todos los/as participantes y publicado en la página **INET y en la Plataforma** (se hará una invitación a los/as docentes, a través de los referentes, para el envío de temáticas y problemas. El equipo del **INET** realizará la selección final y armará la prueba).

La evaluación quedará a cargo de la jurisdicción, quien seleccionará, en la instancia **Escolar**, a los equipos que pasan a la **Instancia Jurisdiccional**.

Una vez concluida la **Instancia Jurisdiccional**, los responsables de las **Jurisdicciones educativas** remitirán al **INET**, a través de la Plataforma, en tiempo y forma, los resultados obtenidos.

En caso de existir algún tipo de discrepancia, empate técnico u observación en los resultados obtenidos durante la evaluación, el **INET**, una vez enviada la documentación pertinente por parte de la Jurisdicción, mediará y definirá sobre su resolución.

En la **Categoría Adultos** todos los equipos participantes en la **Instancia Escolar** pasarán directamente a la **Jurisdiccional** y a la **Nacional**.

En esta **Categoría** no podrá participar un equipo que no haya realizado las actividades propuestas para las **Instancias Escolar y Jurisdiccional**.

5.2. Instancia Nacional de la modalidad Equipos Escolares por Especialidad

El **INET** determinará la cantidad de escuelas que participarán de la **Instancia Nacional**, a partir del procesamiento de los resultados de las instancias previas (en la Escolar y Jurisdiccional) y a la cantidad de instituciones y participantes establecida por especialidad.

Los y las estudiantes del último año, en la **Categoría Adulto**, participarán realizando la misma actividad que la solicitada a los/as alumnos/as de la **Categoría del Turno Diurno**.

Del mismo modo que para las instancias anteriores, la situación problemática, el análisis de casos y/o proyectos, según corresponda, a resolver será igual para todos los participantes y publicado en la página del **INET y en la Plataforma** (se hará una invitación a los docentes, a través de los referentes, para el envío de temáticas y problemas). El equipo del **INET** realizará la selección final y armará la temática, la correspondiente situación problemática, los instrumentos de evaluación, etc.

Artículo 6°. Consideraciones generales para la modalidad Equipos Interespecialidades

La actividad se desarrollará mediante la resolución de un proyecto que tendrá como eje fundamental poner en valor las capacidades específicas y las temáticas curriculares de las distintas especialidades involucradas. La nómina y las especialidades involucradas en los proyectos se podrán consultar con anterioridad a las fechas de inscripción de la Olimpiada, en el sitio web del **INET (www.inet.edu.ar)** y/o en la Plataforma.

La actividad será grupal y cada equipo deberá estar constituido por un mínimo de cuatro estudiantes y un máximo de ocho, estando representadas las distintas especialidades involucradas en el proyecto.

La elección del proyecto a desarrollar, en el marco de la **modalidad Equipos Interespecialidades** deberá ser realizada por la institución educativa, dentro de la nómina de los proyectos publicados por el **INET** en su página (www.inet.edu.ar) y/o en la Plataforma.

Artículo 7°. Definición de capacidades y temáticas a evaluar

- 1) En ambas modalidades de la **Olimpiada Nacional Virtual 2021**, se propone que los y las estudiantes pongan en juego capacidades profesionales básicas o transversales y capacidades profesionales específicas, construidas a lo largo de su trayectoria formativa, a través de la resolución de situaciones problemáticas, el análisis de casos o la formulación de proyectos significativos de su especialidad.

- 2) Las consignas de trabajo para los y las estudiantes (situaciones problemáticas, casos a analizar, proyectos, etc.) serán elaboradas en función del conjunto de capacidades profesionales básicas y específicas, los conocimientos y temáticas definidos previamente. Estas capacidades y temáticas deben responder a las funciones y alcances del Perfil profesional, así como también a las capacidades y contenidos formativos definidos en los Marcos de Referencia para los procesos de Homologación de Títulos de Nivel Medio de cada especialidad y que fueron aprobados oportunamente por el Consejo Federal de Educación (CFE).
- 3) Una vez acordadas federalmente las capacidades y temáticas de cada instancia y especialidad, estas serán publicadas en el sitio web del **INET** y en la **Plataforma**.
- 4) Las situaciones problemáticas, los casos, etc., y la grilla de evaluación, para cada instancia, serán elaborados por el correspondiente equipo técnico del **INET** con el aporte de los equipos técnico-docentes de las 24 jurisdicciones. Para su elaboración podrán considerarse los Referenciales de Evaluación de cada especialidad, aprobados oportunamente por el Consejo Federal de Educación (CFE) a través de la Resolución del CFE N° 266/15. El **INET** dará el formato didáctico a las evaluaciones.

Artículo 8°. Roles y funciones de los docentes participantes del equipo de evaluación

- 1) Evaluar el desempeño de los equipos de estudiantes en las distintas etapas, momentos o tipo de actividades que se soliciten.
- 2) Realizar la evaluación de todos los equipos de estudiantes de forma responsable y consensuada con los demás evaluadores de su comisión.
- 3) Encarar la actividad de evaluación con actitud empática, a fin de lograr en los y las estudiantes confianza, seguridad y motivación.
- 4) Completar las grillas/planillas de evaluación en tiempo y forma y realizar la devolución oral y escrita a cada equipo.

Artículo 9°. Responsabilidades del Instituto Nacional de Educación Tecnológica

- 1) Diseñar la Plataforma que se utilizará durante toda la Olimpiada.
- 2) Elaborar con el aporte de los equipos jurisdiccionales, las consignas (situaciones problemáticas, casos, etc.) y los criterios de evaluación correspondientes a las Instancias Escolar, Jurisdiccional y Nacional, teniendo en cuenta las capacidades profesionales y los contenidos asociados.
- 3) Elaborar con el aporte de los equipos jurisdiccionales los proyectos correspondientes a la modalidad **Equipos Interespecialidades**, teniendo en cuenta las capacidades profesionales y los contenidos asociados de las especialidades involucradas.
- 4) Gestionar las acciones necesarias para que las Jurisdicciones lleven a cabo las **Instancias Escolar y Jurisdiccional**, y participen de la **Instancia Nacional**.

- 5) Difundir y promover la **Olimpiada** en todas las escuelas secundarias técnicas para favorecer la participación de los y las estudiantes.
- 6) Fijar las fechas de realización de la **Olimpiada** en cada una de sus instancias, según la especialidad.
- 7) Administrar la plataforma que servirá de medio para la inscripción y comunicación con los equipos participantes de las tres instancias.
- 8) Asistir técnicamente a los y las docentes que participarán como Evaluadores/as en la **Instancia Nacional**, de acuerdo con la metodología, criterios e instrumentos correspondientes a cada especialidad.
- 9) Acompañar en el proceso de evaluación de la **Instancia Jurisdiccional** a los equipos técnicos jurisdiccionales que así lo requieran.
- 10) Determinar la cantidad de instituciones y estudiantes de cada Jurisdicción que participan en la Instancia Nacional.
- 11) Asignar, organizar y coordinar a los docentes en las comisiones de evaluación en cada una de las especialidades.
- 12) Convocar a personal técnico pedagógico de las jurisdicciones o de organismos del sector científico tecnológico y colegios técnicos para colaborar con el **INET** en la evaluación de la **Instancia Nacional**.
- 13) Sistematizar y socializar la información sobre el desempeño de los equipos de estudiantes en la **Instancia Nacional** con las respectivas jurisdicciones.
- 14) Los trabajos destacados en la Instancia Nacional serán subidos a la web del **INET**. A cada estudiante, escuela y jurisdicción participante se le dará, además de un certificado, un recuerdo por haber llegado a la instancia final.

Artículo 10°. Responsabilidades de las Jurisdicciones Educativas

- 1) Fomentar, promover y publicitar la **Olimpiada** en todas las instituciones secundarias técnicas de su territorio.
- 2) Arbitrar los medios necesarios para garantizar la participación de los equipos de estudiantes del último año del segundo ciclo.
- 3) Designar a un **referente jurisdiccional de Olimpiada** que deberá colaborar con los requerimientos y el desarrollo de las Olimpiadas en todas sus Instancias, según el Reglamento y sus Anexos.
- 4) Designar, como referentes técnicos en cada una de las especialidades de la **Olimpiada**, dos docentes que cuenten con experiencia en la construcción de situaciones problemáticas sustantivas respecto de la profesionalidad del técnico.

- 5) Validar el pasaje de los equipos de estudiantes de la Instancia Escolar a la Instancia Jurisdiccional y de esta a la Instancia Nacional, según el cupo establecido por el **INET**, en la plataforma dispuesta para ello.
- 6) Garantizar la participación de los referentes de Olimpiada, los referentes técnicos y las y los docentes en las diferentes instancias de capacitación que pudiera realizar el **INET** en forma online.
- 7) Realizar y evaluar la **Instancia Escolar** y la **Jurisdiccional** de acuerdo con la metodología, criterios e instrumentos establecidos por el **INET**.
- 8) Remitir en tiempo y forma al **INET** los resultados de la evaluación de los equipos participantes en la **Instancia Jurisdiccional** y los equipos de la Categoría de Adultos, según los criterios establecidos.

Artículo 11°. Responsabilidades de las instituciones educativas

- 1) Garantizar la participación de todos los y las estudiantes del último año del segundo ciclo de las especialidades de referencia en la instancia **Escolar y en el caso que corresponda en la Jurisdiccional y Nacional**.
- 2) Dar a conocer a docentes y estudiantes el presente reglamento, las capacidades y temáticas definidas para la especialidad, las características y propósitos de **la Olimpiada**, los términos de participación de todos los estudiantes y los criterios de evaluación.
- 3) Realizar la inscripción del equipo o de los equipos de la institución educativa en la plataforma definida por el **INET**.
- 4) Brindar a la Jurisdicción los resultados de la **Instancia Escolar** y los datos de los participantes.

Artículo 12°. Cronograma tentativo de la Olimpiada Nacional Virtual 2021

La **Olimpiada Nacional Virtual 2021** se desarrollará según el siguiente calendario:

1. Modalidad Equipos Escolares por Especialidad

Instancia en la Institución Educativa	Instancia Jurisdiccional	Instancia Nacional
09/08/2021 al 23/08/2021	06/09/2021 al 27/09/2021	11/10/2021 al 15/11/2021

2. Modalidad Equipos Interespecialidades

Presentación de proyecto	Avance de proyecto	Evaluación final Instancia Nacional
09/08/2021 al 23/08/2021	06/09/2021 al 27/09/2021	11 /10/ 2021 al 15/11/2021